

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretaríos cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Mayo.)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Gordón, vecino de esta capital, contra resolución de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de la misma autorizando á D. Rosa López para instalar una caldera de vapor.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Emilio Ossorio y Ovalle contra providencia dictada por este Gobierno en 28 de Marzo último, revocando un acuerdo del Ayuntamiento Interino de Arganza, por el cual se declaraba responsable al pago de 584 pesetas por descuentos en el contingente provincial á D. Manuel Santalla.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 2 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo proce-

dersé según lo dispuesto en los artículos 42 de la ley de Expropiación forzosa vigente, y 118 del Reglamento para su ejecución á la instrucción del expediente de daños y perjuicios ocasionados con la construcción de los trozos 12 al 14 de la carretera de segundo orden de Ponferrada á la Espina, cuyas obras se hallan terminadas y recibidas, he acordado señalar el plazo de treinta días para que todos aquellos propietarios enclavados en el Ayuntamiento de Villablino, único á que afecta dichos trozos de carretera, á quienes se hubieren ocasionado perjuicios inevitables, cuyo abono en la parte que no fué posible subsanar desde luego se desirió para la época en que terminaban los trabajos fuere doble apreciar con mayor exactitud aquellos, presenten ante mi Autoridad las reclamaciones debidamente detalladas y justificadas, á fin de disponer la tramitación que la ley señala.

León 30 de Abril de 1895.

José Armero y Peñalver.

Hago saber: Que habiéndose presentado en este Gobierno por D. Mariano de Guzmán, Presidente de la Junta administrativa de Galleguillos de Campos, una instancia pidiendo autorización para reedificar la parte destruida del puente que sobre el río Esia tiene dicho pueblo, en una longitud de dieciocho metros, he dispuesto se anuncie al público por término de quince días para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 30 de Abril de 1895.

José Armero y Peñalver.

(Gaceta del 26 de Abril)

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII. por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vie-

ran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los fondos pertenecientes á las Cajas militares del Ejército y de la Armada se considerarán como caudales públicos aunque no ingresen en el Tesoro, por el objeto especial á que están destinados. En su consecuencia, los anticipos, retenciones, débitos y responsabilidades que con arreglo á las disposiciones vigentes se hagan por dichas Cajas á los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, Armada y sus asimilados, tanto en activo como roturados, tendrán prelación para su reintegro sobre las retenciones que contra aquéllos se decreten por virtud de mandamiento judicial.

Art. 2.º Cuando se proceda por deudas contra los sueldos ó pensiones de los comprendidos en el artículo anterior, sólo se autorizará al embargo de la quinta parte del haber líquido que perciban. Las disposiciones del reglamento de revista de comisario de 7 de Diciembre de 1892, respecto á los sueldos de los arrestados, suspensos de empleo y sujetos á procedimiento, quedarán subsistentes.

Art. 3.º En tiempo de guerra se suspenderá toda retención decretada contra los sueldos y pensiones de los comprendidos en esta ley que se encuentran en campaña, y entretanto, la cantidad que esté por satisfacer devengará sólo el 5 por 100 de interés anual, cualesquiera que

sean las condiciones estipuladas en cada caso.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 25 de Abril de 1895.—Y O LA REINA REGENTE.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azórraga.

OFICINAS DE HACIENDA.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociada de Minas

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber á los concesionarios de las minas que radican en las Zonas de La Vecilla, 4.º de Astorga, 3.º de León y 6.º de Sahagún, que desde el día de la fecha hasta el 31 de Mayo próximo se halla abierta en esta Tesorería la recaudación del impuesto de canon por superficie, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, á las horas ordinarias de oficina.

León 20 de Abril de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEÓN

Contribución Industrial

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 84 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 vigente, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, la Administración de Hacienda, dedicada actualmente á los trabajos de formación de la matrícula que ha de regir durante el próximo año económico de 1895-96, convoca á todos los industriales que constituyen gremio, para la reunión de los mismos, en el local de estas Oficinas, en los días y horas que á continuación se expresan, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y clasificadores, para el reparto de cotas, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Según el párrafo 3.º, art. 74 del Reglamento citado, no son agrémiables los individuos dedicados al ejercicio de una misma industria de las comprendidas en las tarifas 1.º y 4.º en los números de las tarifas 2.º y 3.º.

señalados con la letra A, cuando no exceda de diez su número en cada población, y por tanto, deberán satisfacer la cuota señalada en tarifa.

GREMIOS	Día	Mes	Hora
Venta de tejidos, por menor.....	10	Mayo.....	10 mañana
Venta de ultramarinos.....	"	"	10 1/2
Taberneros.....	"	"	11
Casas de huéspedes.....	"	"	11 1/2
Tablajeros.....	"	"	12
Tabernas fuera del casco.....	"	"	12 1/2
Abogados.....	11	"	10
Barberos.....	"	"	10 1/2
Carpinteros.....	"	"	11
Panaderos con horno.....	"	"	11 1/2
Zapateros.....	"	"	12

Observaciones.—Art. 83. Cuando los individuos de un gremio al ser convocados no pasen de 15, elegirán un Sindico; si excediese de este número hasta 100, elegirán dos Síndicos, y cuando sean más de 100, tros. Los clasificadores serán dos cuando los individuos del gremio no excedan de 15; cuatro, si pasan de este número sin llegar á 50; seis, cuando tenga el gremio de 50 á 100, y diez, de 100 á 500. Para desempeñar el cargo de Sindico ó clasificador, será condición precisa hallarse al corriente del pago de la contribución, cuyo extremo justificarán con la exhibición del recibo del último trimestre, sin cuyo requisito será nulo su nombramiento si resultase elegido.

Al reparto deberán acompañar el acta con las reclamaciones que se hayan presentado, haciendo constar en la misma la exposición al público por término de ocho días, para que los individuos de cada gremio se enteren de la cuota que les ha sido impuesta, teniendo en cuenta que la cuota individual repartida por el gremio no podrá exceder, en ningún caso, del cuádruplo de la fijada por tarifa, ni bajar de la cuarta parte.

León 1.º de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Santiago Illán.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE
VALLADOLID

Circular

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al I. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 18 del actual, la Real orden siguiente:

«Jimo. Sr.: El Sr. Ministro de Ultramar ha hecho presente á este Ministerio que á pesar de haber sido derogadas las Reales órdenes de 30 de Octubre de 1862 y 27 de Septiembre de 1864 por la de 22 de Febrero de 1894, que fué trasladada por este Centro á los Presidentes de las Audiencias territoriales con fecha 6 de Marzo del mismo año, algunos Juzgados de primera instancia y municipales continúan ajustándose á las expresadas disposiciones ya derogadas, y elevando á aquel Ministerio, para que los tramite, los exhortos en materia de descuentos ó retención de haberes á los empleados y pensionistas de Ultramar.

En su consecuencia, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regenta del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recuerde á V. I. la citada Real orden de 22 de Febrero del año último, trasladada á esa Presidencia por este Ministerio en 6 de Marzo siguiente, á fin de que exija V. I. su más exacto cumplimiento á los Jueces de primera instancia y municipales del territorio de esa Audiencia, para que se abstengan de elevar exhortos al Ministerio de Ultramar en la materia de que se trata, derogadas como están las disposiciones que establecieron ese trámite.»

Cuya Real orden, de acuerdo del I. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, se circula en los Boletines

oficiales para el conocimiento y exacto cumplimiento por los Jueces de primera instancia y municipales del distrito.

Valladolid 28 de Abril de 1895.—Rafael Bermejo.

A los Jueces de primera instancia y municipales del distrito de esta Audiencia territorial de Valladolid.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de las alteraciones ocurridas en el personal de Consumos, á causa de la defunción del Fiel D. Miguel Cuervo.

Vista la resolución del Gobierno civil de la provincia, de fecha 29 del pasado, desestimando el recurso de alzada interpuesto por un Sr. Concejel contra el acuerdo del Ayuntamiento que anuló la enajenación de los solares municipales de la calle de la Concepción, se acuerda quedar enterado y que se transcriba al recurrente.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Policía y del Arquitecto: autorizando para convertir en ventosa, con sujeción al croquis presentado, una puerta de la casa núm. 14 de la Plazuela de Santa Ana; concediendo igual autorización para colocar un balcón en

la casa núm. 27 de la calle de las Descalzas; autorizando la construcción de un paso de adoquín que dé acceso á la casa número 6 de la calle de San Pedro; otorgando el competente permiso para abrir tres huecos de ventana en la casa núm. 2 de la calle de Santa Ana, y proponiendo la construcción de una acera de asfalto contigua á la fachada de la Comunidad de Religiosas Agustinas-Recolejas.

Como propone la Comisión de Policía, se aprueba el croquis y el proyecto que presenta para construir en el Rastro Matadero un cobertizo para los carros de la limpieza, autorizando á dicha Comisión para hacer las obras por administración.

Se acuerda pagar con cargo al capítulo de expropiaciones los honorarios devengados por el otorgamiento de una escritura de adquisición de una casa para ensanche de la vía pública.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por consumos en el mes de Diciembre último, que asciende á la cantidad de 55.147,11 pesetas.

Se acuerda que la Alcaldía solicite el competente permiso para pagar en suspenso varias cuentas atrasadas.

Se acuerda adquirir la brea y los adocquines necesarios para las aceras acortadas.

Se acuerda la reconstrucción de la acera contigua á los portales de la plaza del Rastro Viejo.

Pasaron á las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

SESION DEL DIA 10

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la subasta celebrada para el suministro de capotes con destino á los sereños.

Se aprobó el plano de alineación de la calle de El Burgo Nuevo, y se acuerda que se exponga al público y que se cumplan las demás formalidades legales.

Se acuerda sustituir con luces eléctricas las de petróleo que aun hay en el alumbrado público.

Se concede el Teatro para dar dos funciones dramáticas en la segunda quincena del mes actual.

Se acuerda anticipar los fondos necesarios para convertir el edificio de San Marcos en cuartel de Artillería montada, siempre que se alcance de los Poderes públicos documento que garantice el reintegro del anticipo.

Se acuerda abonar el déficit que resulte si la suscripción popular y los donativos no fuesen suficientes para sufragar los gastos que ocasiona la cocina económica.

Con el fin de proporcionar trabajo á los obreros que se encuentran sin ocupación, se acuerda autorizar á la Comisión de Policía para que sin las formalidades de subasta adjudicada el picado de las aceras pulimentadas por el uso; que se adquieran 500 metros cúbicos de canto á de piedra caliza para el arreglo de las carreteras de Santa Ana y de la Serena; que se termine el paseo municipal de la margen izquierda del

camino que conduce al Cementerio, aprovechando la tierra que se saque para recibir las carreteras, echando el sobrante, si le hubiere, en el terraplén del Paso del Calvario, y adjudicando la obra por metros, señalando un precio á la unidad.

SESION DEL DIA 19

Presidencia del Sr. Alcalde

Se verifica esta sesión, siendo convocada en la forma que dispone el art. 104 de la ley Municipal, por no haberse celebrado sesión por falta de número de Sres. Concejales el día 17.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación del estado de fondos.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y se acuerda que se remitan al Gobierno de provincia.

Se acuerda informar favorablemente, por ser notorias la pobreza y demás circunstancias al interesado, la instancia que Isidro Alonso Pastana dirige á la Comisión provincial en solicitud de un socorro de lactancia.

Quedó la Corporación enterada de haber constituido el Fiel de Consumos D. Pantaleón Gutiérrez Blanco fianza hipotecaria en garantía del destino que desempeña, y se acuerda devolverle la que tenía constituida en metálico para garantir el cargo de Interventor.

En vista de una comunicación de la Delegación de Hacienda, se acuerda contestar á dicho Centro que no pueden los empleados municipales encargarse de la formación del padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo, por los muchos trabajos que sobre dichos empleados pesan, ofreciendo el auxilio de los agentes municipales y los antecedentes que se necesitan.

Se acuerda que se puden las nogrillas de la calle de Ordoño II, aprovechando el remaje para estas.

Se acuerda sustabar el suministro de carbón para las oficinas municipales.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones diferentes asuntos que necesitan informe.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Enero de 1895.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Febrero de 1895.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia.—Malló.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Datas.

Alcaldía constitucional de

Alicante

De una á tres de la tarde del día 8 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Municipio la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 10.044 pesetas, con inclusión del 3 por 100 para premio y conducción de caudales.

Las bases de dicho arriendo se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; debiéndose añadir será necesario consignar

previamente el 10 por 100 para que sea admitido como licitador. Alvaros 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Cúbillas de Rueda

El día 9 del mes de Mayo próximo, y hora de las diez á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla da manifestado en la Secretaría de Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó del que haga sus veces, la subasta para el arriendo á venta libre de las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos, para el ejercicio de 1895-96, bajo el tipo de 6.330 pesetas 25 céntimos, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos municipales autorizados.

De no tener lugar esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, de dos á cuatro de su tarde, en el mismo día y bajo las mismas condiciones.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por término de diez días á los efectos que previene el art. 49 del Reglamento de Consumos vigente.

Cúbillas de Rueda 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julián Alonso.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

El día 9 de Mayo próximo y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este Ayuntamiento, para el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 8.711 pesetas y 50 céntimos.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo una de ellas que para tomar parte en la subasta se ha de depositar el 2 por 100 del tipo.

El que resulte rematante prestará fianza metálica por la cuarta parte de lo que se le adjudique el arriendo.

Santa Elena de Jamuz 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya sean juntos ó separados por ramos, los derechos que se devenguen en este Municipio por consumo de las especies comprendidas en la tarifa vigente, durante el año económico de 1895 á 96; cuyo primer remate tendrá lugar en esta sala consistorial el domingo 12 del próximo mes de Mayo, desde las nueve á las doce de la mañana, bajo el tipo total de 13.176 pesetas con 50 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más 208 pesetas 25 céntimos que importa el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales á la Administración provincial, y para el segundo remate, si no diera resultado el primero, el domingo 19 del expresado Mayo, á la misma hora, en el mismo local, y con las mismas condiciones; cuyo remate se ha de verificar por pujas á la llana. La

licitación y el arriendo se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo anual de la subasta por los derechos del Tesoro y recargos, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá presentar fianza al Ayuntamiento que responda de la seguridad del arriendo, de los pagos y del cumplimiento exacto de este contrato. Dicha fianza consistirá en la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Truchas 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Liébana.—El Secretario, Segundo Barrios.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Acordado por esta Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo, con la exclusividad en la venta al por menor sobre el vino, aguardiente y carne fresca, para el próximo año económico de 1895 á 96, previa autorización de la Administración de Hacienda, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de esta villa á los diez días después de hallarse anunciado en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo y condiciones expresadas en los pliegos que obran en la Secretaría de la municipalidad, y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Llamas 21 de Abril de 1895.—El Alcalde, Hilario Suárez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

No habiendo comparecido el mozo núm. 9 del alistamiento de este año, Pablo de Prado Antolínez, hijo de Luis y de Jesusa, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones correspondientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura, se duda si da-

rá la talla legal; pelo rojo, algo rizado; cejas rojas; sus ojos pardos; nariz afilada; boca regular; barba ninguna; viste traje de artesano, y su producción es ordinaria.

Grajal de Campos 23 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio de Francisco.

Partido judicial de León

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos por cuotas carcelarias en el año económico de 1895-1896:

AYUNTAMIENTOS	Corresponde á cada uno por cuotas carcelarias	Pesetas Cts.
Armunia.....	232	71
Carrosga.....	193	82
Cimanes del Tejar.....	279	25
Chozas de Abajo.....	594	19
Cuadros.....	896	92
Garrafa.....	603	87
Gradefes.....	1.513	17
León.....	2.635	09
Mansilla de las Mulas.....	831	44
Mansilla Mayor.....	462	42
Onzonilla.....	512	61
Kioseco de Tapia.....	282	57
Sariego.....	261	68
San Andrés del Rabanedo.....	372	38
Sautovenia la Valdovina.....	303	10
Valdefresno.....	627	20
Villaturiel.....	677	34
Valverde del Camino.....	356	71
Vegas del Condado.....	764	30
Villadangos.....	204	40
Villaquillambre.....	561	07
Villanbariego.....	739	65
Vega de los Infanzones.....	296	53
Total.....	13.202	30

León 13 de Abril de 1895.—El Alcalde-Presidente, Tomás Maho López.

Partido judicial de Murias de Paredes

REPARTIMIENTO de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para pago de las obligaciones carcelarias del mismo, durante el año económico que principia en 1.º de Julio de 1895 y termina en 30 de Junio de 1896:

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual que les corresponde	Pesetas Cts.
Barrios de Luna.....	171	05
Cabrilanes.....	323	83
Campo de la Lomba.....	152	79
Lancara.....	292	92
San Emiliano.....	442	57
Murias de Paredes.....	350	75
Las Omañas.....	221	66
Palacios del Sil.....	248	•
Riello.....	359	48
Santa María de Ordás.....	177	08
Soto y Amio.....	291	69
Valdesamario.....	69	25
Vegarrienza.....	234	56
Villablino.....	347	59
Total.....	3.705	82

Murias de Paredes Marzo 28 de 1895.—El Alcalde, Eduardo Almaraz.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Por acuerdo de la Corporación municipal y asociados contribuyentes, ha de verificarse en este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de vinos y aguardientes, para el año económico venidero de 1895 á 96; y en su consecuencia, se anuncia al público que la primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 16 de Mayo próximo, y hora de dos á cuatro de la tarde, en que terminará el acto, bajo el tipo de 2.501 pesetas 10 céntimos, fijado á dichas especies, con inclusión de los recargos; verificándose aquélla por pujas á la llana y bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones formado al efecto, que obrará de manifiesto en la Secretaría; debiendo consignar los licitadores el 2 por 100 del tipo mencionado para hacer posturas, y el rematante prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

En el caso de que no surtiera efecto dicha subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el domingo 26 de dicho Mayo, de diez á doce de la mañana, con iguales formalidades y en el propio local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado.

Villagatón 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago García.

Alcaldía constitucional de Matanza

Con arreglo al art. 39 del Reglamento de Consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto designado á todas las especies de consumo de este término para el año económico de 1895-96, intentado los encabezamientos gremiales voluntarios, con preferencia á todo medio; y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invita á los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de este término municipal, á fin de que concurren en la Casa Consistorial de este pueblo el día 9 de Mayo; de nueve á doce de la mañana, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo, concuerden con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Matanza 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eladio García.

Los días 9 y 10 de Mayo estará abierta la recaudación de contribuciones directas é indirectas de este Municipio por el 4.º trimestre, desde las siete de la mañana á la una de la tarde, en el local del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la ley.

Matanza 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eladio García.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Los días 11 y 12 del próximo mes de Mayo, y horas de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, se hace la cobranza voluntaria en este Ayuntamiento de las contribuciones de territorial é industrial del 4.º trimestre del corriente año económico,

en cuyos días pueden los contribuyentes presentarse ante el Recaudador á satisfacer sus cuotas, si desean evitarse los recargos de Instrucción.

Fresno de la Vega 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Domingo Prieto.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

En los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Mayo tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, en el domicilio del Recaudador D. Jorge Felipe, calle de la Laguna, núm. 27, á las horas de ocho de la mañana á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público á los efectos de Instrucción.

Grajal de Campos 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio de Francisco.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Para el día 11 del próximo Mayo, de nueve á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo las condiciones fijadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si no se presentasen licitadores, se verificará segunda subasta á las diez de la mañana del 18 de Mayo.

Villabraz 27 de Abril de 1895.—El Alcalde, Andrés Barrientos.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

El día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante una Comisión del seno de la Corporación, y bajo la presidencia del Alcalde, la subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio próximo de 1895 á 96, bajo el tipo de 3.265 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados.

Lo que ha dispuesto se anuncie al público por término de diez días, á los efectos que previene el art. 49 del Reglamento de Consumos.

Toral de los Guzmanes 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Salustiano Flórez.

Alcaldía constitucional de Ardón

Los días 5 al 7 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de contribución territorial del actual ejercicio.

Ardón 28 Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Llozaos.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Los días 9 y 10 de Mayo próximo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria de la contribución territorial y subsidio industrial correspondiente al cuarto trimestre

del presente ejercicio, así como los demás impuestos que están á cargo del Recaudador de este Municipio.

Se hallan expuestos al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1895-96; durante dicho plazo, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, todos los interesados comprendidos en los mismos pueden presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cubillas de los Oteros á 28 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Antonio Curieles.

Alcaldía constitucional de Arganza

Terminado el presupuesto municipal ordinario y el proyecto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de dicho presupuesto, que ha de regir en este Ayuntamiento en el ejercicio de 1895 á 1896, se hallan ambos expedientes al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen por los vecinos, quienes pueden aducir las reclamaciones que en contra de los mismos los convengan, sin que pasado dicho plazo sean atendidas.

Arganza 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.—De su orden: El Secretario, Telesforo Garbalo Méndez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza

De conformidad con las disposiciones del Reglamento vigente para provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, é Instrucciones aprobadas para su ejecución, se constituirá el Tribunal para las Escuelas de niñas, publicadas en los Boletines oficiales de 1.º y 15 de Marzo último, números 49 y 61, respectivamente, el 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, para examen de los expedientes, y se señala el día 13 siguiente, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Vocales del Tribunal y de los opositores.

Oviedo 29 de Abril de 1895.—El Presidente del Tribunal, Adolfo A. Buyla G. Alegre.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento vigente para provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, é Instrucciones aprobadas para su ejecución, se constituirá el Tribunal para las Escuelas de niños, publicadas en los Boletines oficiales de 1.º y 15 de Marzo último, números 49 y 61, respectivamente, el 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, para examen de los expedientes, y se señala el día 13 siguiente, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Vocales del Tribunal y de los opositores.

Oviedo 29 de Abril de 1895.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Serrano Brant.

Relación nominal de los individuos del último Reemplazo que quedaron en concepto de excedentes de cupo y les corresponde servir en Cuerpo activo por Real orden de 23 del actual (Diario oficial, núm. 90), los cuales han de hallarse en la Zona precisamente el día 14 del próximo mes de Mayo, para su destino é incorporación á filas:

N.º de orden de alistamiento	NOMBRES	Pueblos	Ayuntamientos
681	Basilio Mielgo Rubio	La Nora	Alija de los Melones
682	Dionisio García Fernández	S. Andrés Rabapedo	S. Andrés Rabapedo
683	Santiago González Antolin	Villazanzo	Villazanzo
684	Jaime Fuentes Bardón	Sta. Maria de la Isla	Santa Maria de la Isla
685	Manuel González Salgado	Carracedelo	Carracedelo
686	Juan Santos Rodríguez	Sigüeyas	Benusa
688	Demetrio Pérez Núñez	Sta. Tomás las Ollas	Ponferrada
689	Gabino Llamazares Blanco	Barrillos	Sta. Colombª Curueño
700	Mariano Guaza Amores	Grajal de Campos	Grajal de Campos
701	Manuel Villa Arias	La Pola de Gordón	La Pola de Gordón
702	Marcelino de la Fuente Fernández	Cebrones del Río	Cebrones del Río
703	Vicente de la Fuente Piñán	S. Martín de Torres	Cebrones del Río
704	Luis Fernández Sánchez	Fuentes	Pajares de los Oteros
705	Santos Martínez Vega	Villamayor	Vegas del Condado
708	Pedro Rodríguez Alvarez	Villamor	Riego de la Vega
707	Miguel Prieto González	Filfil	Lucillo
708	Jesús Muñiz Alonso	Lois	Salamón
709	Feliciano Fernández	Eualde	Salamón
710	Constantino Núñez Pombó	La Faba	Trabadelo
711	Antonio Rodríguez García	Madrid	Astorga
712	Camilo García López	Cabañas-raras	Cabañas-raras
713	Rafael Cimadevilla Alonso	Mansilla las Mulas	Mansilla de las Mulas
714	Tomás Rodríguez Suárez	Veguellina	Quintana del Castillo
715	Cesáreo García Alonso	Villavelasco	Villazanzo
717	Antonio López Oviedo	Sotillo	Benusa
718	José Gómez Ortiz	La Debera	Vegaquemada
719	Ambrosio García Brugos	Llombera	La Pola de Gordón
720	Ventura Gutiérrez Gutiérrez	Villaverde	Garrife
722	Manuel Pérez Peral	Tombrio	Toreno
723	Manuel Corral Alvarez	Almazcara	Congosto
724	Manuel Ballesteros García	Castro del Monte	Molinaseca
725	Fructuoso Martínez Leonardo	Algadefe	Algadefe
726	Pedro Díez Domínguez	La Puerta	Riaño
727	Claudio Cabezas Fernández	Ucedo	Villagatón
728	Bernardo Martínez Vidal	Villar de Mazarife	Chozas de Abajo
729	Hilario Palmier Alvarez	Quintanilla	Benavides
730	Julián Calle Buró	Riaño	Riaño
731	Agustín Juárez Ordás	León	León
732	Restituto Barba Alvarez	Bembibre	Bembibre
733	Francisco Lanza García	La Cándana	La Vacilla
734	Fernando Bardón Rubio	Vegapujín	Murias de Paredes
735	José Fernández García	Audanzas	La Antigua
736	Ramón Arias López	Megaz	Camponaraya
737	Sición García García	La Losilla	Vegaquemada
738	Felipe Morán Merayo	Folgosa de la Ribera	Folgosa de la Ribera
739	Manuel Alfonso Martínez	Lillo	Fabero
741	Jacinto Pérez Martínez	Alija de los Melones	Alija de los Melones
742	Eduardo Rey Herrero	Sahagún	Sahagún
743	José Rodríguez Folgado	Calamocos	Castropodame
744	Benjamín Suárez Tascón	Vegacervera	Vegacervera
745	Indalecio López Vázquez	Campañana	Lago de Carucedo
746	Maximide Fernández Quiroga	Faba	Vegacervera
748	Jovino García Ordóñez	Tolibis de Abajo	Valdelgueros
749	Víctor Rodríguez García	Carrizal	Vega de Almanza
750	Felipe Parco Fernández	Ambasestras	Villafrauda
751	José Fernández Fernández	Ganso	Brazuelo
752	Rafael Salazar Bardón	Balbuena	Vegariciza
753	Gabriel Fernández Peláez	Villaviciosa	Ilanias
754	Beuigno del Río Arias	Cunas	Truchas
755	Sebastián Alvarez García	Megaz	Megaz
756	José Fernández Riesco	Castrocalbón	Castrocalbón
757	Patricio Alonso Martínez	Tombrio	Fresnedo
758	Antonio del Valle Fernández	Vilela	Villafranca
759	Matías Fraile Fuentes	S. Cristóbal Polant	S. Cristóbal Polant
760	Fausto González Fernández	La Cándana	La Vecilla
761	Santiago Molero Ferrero	La Cuesta	Truchas
762	Antonio García Saco	Astorga	Astorga
763	Mariano del Río Ponce	Yugueros	La Erciza
764	Melchor Quiñones Fernández	La Bañeza	La Bañeza
765	Francisco Frade Fernández	S. Martín de Torres	Cebrones del Río
766	Vicente Velasco Velasco	Toreno	Toreno

767	Isidro Fernández Pollán	San Martín	Sta. Colomba Souza
768	Manuel Calvo Liébana	Quintanilla	Truchas
769	Juan Salso García	Piedralva	Lucillo
770	Victoriano Fernández González	Alfaja de los Melones	Alfaja de los Melones
771	Pablo Fernández Rodríguez	Torres	Alvares
772	Bernardino González Peato	Santibáñez	Villares de Orbigo
773	Bernardino Alvarez Aller	Trobaño	Armunia
774	Simón Alonso Martínez	Castrillo Polvazares	Castrillo Polvazares
775	Manuel Alvarez Santin	Cabeza de Campo	Corullón
776	Arturo de la Viuda Soller	Valdaspino	Joarilla
777	Ignacio Diñeiro García	Orniña	Corullón
778	Lucas Riero Gutiérrez	Prioro	Prioro
779	Gregorio Fuentes Cantón	Villar de la Vega	S. Cristóbal Polantera
780	Constantino Martínez González	Palacios del Sil	Palacios del Sil
781	Santiago Migudéz Pérez	San Román	S. Cristóbal Polantera
782	Emigdio Vidal López	Habano	Penferrada
783	Inocencio Felix Gutiérrez	Villaverde	Castropodame
784	Baltasar Díez de la Fuente	Ropernelos	Ropernelos
785	Miguel García Campillo	Grajal de Campos	Grajal de Campos
786	José González Carracedo	Castrocontrigo	Castrocontrigo
787	Jacario García Borrego	Villamandos	Villamandos
788	Manuel Méndez Balboa	Molinaseca	Molinaseca
789	Teodoro Cuadrado Cuadrado	Vilola	Villafranca
790	Antonio Martínez Alcoa	Carrizo	Carrizo
791	Manuel Muñiz	San Miguel	Congosto
792	Ramiro López Herrero	Vilola	Castrillo Valduerna
793	Florencio Carnicero Prieto	Soto de la Vega	Soto de la Vega
794	Manuel González Martínez	Magaz	Magaz
795	Francisco Llamazeros Díez	Santibáñez	Gradefes
796	Claudio del Campo Alvarez	Astorga	Astorga
797	Jesús García Díez	Valle las Casas	Cebanico
798	Bonito Sierra Martínez	Buenadiego	Lucillo
800	Constantino Prieto Alvarez	Viloria	Castropodame
801	Jenaro Otero	Villanueva	Murias de Parodes
802	José Falagán Castrillo	Regueras	Regueras
803	Juan Pérez García	Brameda	Otero de Escarpizo
804	Pablo de la Fuente Rodríguez	La Dabesa	Vegaquemada
805	Antonio Valderrey Viñambres	Castrillo Valduerna	Castrillo Valduerna
807	Ángel Canóniga Pérez	Arborbuena	Cacabelos
808	Rafael Arias Enrique	Magaz de Abojo	Camponaraya
809	Ignacio Barrientos del Palacio	Villahornate	León
810	César de Blas Blanco	La Bañeza	La Bañeza
811	Felix Pérez Rivera	Vilola	Villafranca
812	Teodosio Carro Marqués	Cabañas-raras	Cabañas-raras
813	Francisco González González	Santa Colomba	Soto de la Vega
814	Manuel Matilla Marcos	Hospital de Orbigo	Hospital de Orbigo
815	Baltasar Cuevas Franco	Sogniño	Lagunadarga
816	Felipe de Prado Alegre	Villar de Mazarife	Chozas de Abojo
817	Camillo López	Mosteiros	Barjas
818	Eladio García González	Pola de Gordon	León
819	Francisco Galbán Ferrero	Zambrocinicos	Zotes del Páramo
821	Buenaventura Rubio García	La Bañeza	La Bañeza
822	Formán Fernández González	Quilós	Cacabelos
823	Saturino Puerta Bacas	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano
824	Pedro González Fernández	Villabalter	S. Andrés Rabanado
826	Patricio García Orallo	Pradilla	Torano
827	Pedro Sarmiento García	Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo
828	Cesáreo Medina Pachó	Villamizar	Villamizar
829	Luis López González	Pola de Elena	Villarejo
830	Pablo Alvarez González	San Pedro	Castropodame
831	Modesto Campo Forata	Nogorejas	Castrocontrigo
832	Ponciano Rodríguez Román	Vegaquemada	Vegaquemada
833	Emilio Martínez Rodríguez	Boñar	Boñar
834	Dionisio Molero Migudéz	La Cuesta	Truchas
835	Andrés Alvarez Montero	Oteruelo	Armunia
836	Anacleto García Casado	Valverde	Boca de Huérgano
837	Fernando Martínez Martínez	Espina	Igüeña
838	Bernardo Cabezas Gutiérrez	Requejo	Villagatón
839	Elauterio García de la Cuesta	Bustillos	Saholices del Rio
840	Miguel de la Gala Villarria	Revedo	Villazanzo
841	Fabian Fernández Ferreras	Sahagún	Villanueva/Llanzas
842	Aquilino Lamagrande	Moñón	Vega Valcarlos
843	Manuel García López	Cabañas-raras	Cabañas-raras
844	Maximino Carballo Crespo	Camponaraya	Camponaraya
845	Felipe Grande Pozuelos	Zotes del Páramo	Zotes del Páramo
846	Manuel Colado Domínguez	Odeño	Castrillo Cabrera
847	Manuel Rodríguez Molino	Maraña	Maraña
848	Felix Fernández Gago	Aigadofe	Aigadofe

849	José Rial	Aguar	Sobrado
850	Eugenio Núñez Cobo	Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera
851	José Martínez Garmón	Valdeolventes Páramo	Valdeolventes Páramo
852	Baldomero Fernández Fernández	Tombrio	Fresnedo
853	Aquilino Barreiro	Sorbeda	Páramo del Sil
854	Joaquín García García	Otero de Escarpizo	Otero de Escarpizo
855	Pío Pérez Pérez	Siero	Boca de Huérgano
856	León Córdoba Alonso	Las Bodas	Boñar
857	José Martínez Rodríguez	Villares de Orbigo	Villares de Orbigo
858	Florencio Tagacero Prieto	Santa María Páramo	Santa María Páramo
859	Javier Morán Martínez	Casivos	Rodiezmo
860	Mateo Otero Alijo	Huorga	Soto de la Vega
861	Ramón Riesco Courel	San Lorenzo	Penferrada
862	Toribio Falagán Alonso	Valle de Valduerna	Riego de la Vega
864	Asensio Ramos González	S. Adrián del Valle	San Adrián del Valle
865	Bernardo Flecha Díez	Cabornera	La Pola de Gordón
866	Francisco Pérez Fernández	Molinaseca	Molinaseca
867	Juan Benavides Martínez	Quintana del Marco	Quintana del Marco
868	Higinio Fernández Castro	Molinaseca	Molinaseca
869	Agapito González Alonso	Villanbar	Arzón
871	José González Fernández	Viecha	Onzonilla
873	Manuel Pérez González	Carizo	Carizo
874	Antonio Silva Alonso	Astorga	Astorga
875	Martín Ponado Blanco	Villacstrigo	Zotes del Páramo
876	Apollinar Allageme Tercón	San Adrián	Joarilla
877	Florencio Llamazeros Fernández	San Vicente	Vegas del Condado
878	Antonio González Rodríguez	Villadangos	Villadangos
879	Pedro González Rodríguez	Robles	Villablino
880	Marcos Riega Domínguez	Portilla	Boca de Huérgano
881	Agustín Cuadrado Martínez	Villamontán	Villamontán

Los Sros. Alcaldes de los Ayuntamientos ordenarán a los individuos de los suyos que quedan relacionados, la incorporación a la Zona en el día mencionado, y dar cuenta a la misma, con toda urgencia, de los que por fallecimiento u otra causa análoga no pudieron presentarse; previniéndoles también que serán tratados como desertores los que sin causa legítima faltan a la concentración.

León 27 de Abril de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Maclado.—V. B.: El Coronel, Vara de Rey.

RELACION NÚM. 2.º

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN, NÚM. 30

Relación nominal de los individuos del último Reemplazo que se hallan en concepto de excedentes de cuerpo y han sido destinados a Cuerpos activos por Real orden de 25 del actual (Diario oficial, núm. 90), los cuales continuarán en sus casas, en uso de licencia ilimitada, hasta tanto sean llamados:

NÚMERO	NOMBRES	Pueblos	Ayuntamientos
882	Juan Mayo Rodríguez	Quintanilla del Valle	Benavides
883	Pedro González Hidalgo	Villanueva	Vegas del Condado
884	Baldomero González Robles	Paradela	Astorga
885	Francisco Alegre Sutil	Pontecha	Valdevimbre
886	Pedro Asensio Balbuena	Riaño	Riaño
887	David Arias Vega	Villaverde	Castropodame
888	Estanislao García Peveras	Vallmartino	Cistierna
889	Marcelino Pérez Díez	S. Andrés Rabanado	S. Andrés Rabanado
890	José de la Puente Marqués	Cabañas-raras	Cabañas-raras
892	Román Grande Rodríguez	San Pedro	Lagunadarga
893	Colomán Tascón Verdura	Santa Olaya	Gradefes
894	Leocadio Suárez García	Yugueros	Valdeluganeros
895	Cástor Guardo Rodríguez	Grajal de Campos	Grajal de Campos
896	Carlos Martínez Gutiérrez	Morgoño	Villadorneda
897	Asensio Alvarez García	Castroañe	Villamolín
898	Felix Baro Belerda	La Dabesa	Vegaquemada
899	Simón Prieto Incógnito	Viloria	Castropodame
900	Joaquín Pintor Carballo	La Valgema	Camponaraya
901	Jesús Yugueros Aláiz	Valdealiso	Gradefes
902	Vicente Pérez Ramos	Quintanilla	Brazuelo
903	Antonio Díaz Coneja Díaz	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre
904	Joaquín de Robles García	Azadinos	Sariego
905	Francisco González Carballo	Villalpando	La Bañeza
906	Zacarías Cuevas Hompunera	Besande	Boca de Huérgano
907	Santiago Alvarez Chaudin	Saholices	Cistierna
908	Laureano Rodríguez Alvarez	Barrio	Berlanga
909	José García Moro	La Bañeza	La Bañeza
910	Asensio Alvarez Segurado	San Pedro	Laguna Darga
911	Teodoro Santos Castrillo	Regueras	Regueras
912	Bernardo Toral Manjón	La Bañeza	La Bañeza
913	Santos Castrillo Robla	León	León

914	Manuel López Riesco...	Ponferrada	Ponferrada
915	Silvestro Nicolás Mencia...	Grañeras	El Burgo
916	Segundo Pérez Bajo	Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino
917	Bernardo Manuel Alonso...	León	León
918	Manuel Alonso León	Buillo	Truchas
919	Manuel Vega López	Lomba	Benuza
920	Leandro San Martín Marti- nez	Regueras	Regueras
921	Antonio Rivera López	La Yálgoma	Camponaraya
922	Santiago Pérez Fuente	Lucillo	Lucillo
923	Casimiro M. del Amo Rodri- guez	Villablino	Villablino
924	Eleuterio de Castro Rodri- guez	Joarilla	Joarilla
925	Eladio Alonso García	La Majúa	La Majúa
926	José Fernández González	Palacios del Sil	Palacios del Sil
927	Marcelino Lipiz Gutiérrez	Villaverde	Castropodame
928	Deniel Rodríguez Recio	Ca Velilla	Villayandra
929	Elias Fernández Puente	Villaverde	Villaverde
931	Pedro Alvarez Arias	Peñalba	S. Esteban Valdeusa
932	José Cabezas Martínez	Ferreras	Quintana del Castillo
933	Pedro Pérez Blanco	Altóbar	Pozuelo
934	Hilario Alvarez Fernández	Sta. María Páramo	Santa María Páramo
935	Mariano González Lago	Quilós	Cacabelos
936	Juan Prieto Vega	Nistal	San Justo de la Vega
937	Alejandro Molaguerro Fernán- dez	Villalmán	Joara
938	Pedro González Osorio	Espina	Igüeña
939	Simón Núñez Piñuelo	Folgozo la Ribera	Folgozo de la Ribera
940	Lorenzo Casado González	Alfja los Melones	Alfja de los Melones
941	Pedro García Díez	Corneiro	Villayandra
942	Miguel Vitorio Montes	Pozuelo del Páramo	Pozuelo del Páramo
943	Avelino Roderá Rodríguez	Truchas	Truchas
944	Manuel Díez García	Pola de Gordón	Pola de Gordón
945	Federico Jarín del Campo	Astorga	Astorga
946	José Pérez García	La Carrera	Otero de Escarpizo
947	Mauuel Ramos Nuevo	Ucedo	Villagatón
948	Pedro Suárez González	Quintana de Fon	Villamegil
949	Baldomero Rodríguez Fuente	Lindoso	Vega de Valcarco
950	Ramiro Prieto García	Villamarco	Santas Martas
951	Timoteo Valle Riesco	Almagrariños	Igüeña
952	Andrés Barriales Tascón	San Felismo	Valdefreixo
953	Victorino Canedo Fernán- dez	Arganza	Arganza
954	Eugenio Alvarez Fernán- dez	Llamas	Llamas
955	Canuto Rodríguez González	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano
956	Manuel Pérez González	Villafraña	Villafraña
957	Casimiro Mesuro López	Paradasolana	Molinaseca
958	Matias Pallejo Miguelés	Vecilla	Soto de la Vega
959	Ramón de la Presa Martínez	Quintanilla	Truchas
960	Abdón Gutiérrez García	Santa Lucía	Pola de Huérgano
961	Nicolás Pérez Pedroche	Barniedo	Boca de Huérgano
962	Raimundo Alonso Cadenas	Cimanes de la Vega	Cimanes de la Vega
963	Bonifacio Ruiz González	Corbos	Cebanico
964	Leodoro San Juan Hidalgo	Villaverde	Mansilla Mayor
965	Froilán González García	Matallunga	Las Omañas
966	Ramón González Harma- dez	Villafranca	Villafranca
967	Cirilo Martínez Amez	Sta. María Páramo	Santa María Páramo
968	Francisco Fernández Vega	Siero	Boca de Huérgano
969	Santiago Alonso Tomé	Bercianos Camino	Bercianos del Camino
970	Alonso Martínez Vega	Matolobos	Bustillo del Páramo
971	Juan Carro Silva	Astorga	Astorga
972	Fernando Sastro Calveta	Cunas	Truchas
973	Manuel J. Núñez Alvarez	Castañoso	Balboa
974	José Estébanez Martínez	Combarros	Brazuelo
975	José González López	La Debesa	Vegaquemada
976	Vicente Peñalvo Rodríguez	Sta. Cristina Valmgl	Sta. Cristina Valmgl
977	Andrés Pardo Blanco	Sariego	Sariego
978	Inocencio Alvarez Rodri- guez	Acevedo	Acevedo
979	Nemesio Turrado Palacios	Castrocarbón	Castrocarbón
980	Angel Córdoba Barrio	Sahagún	Sahagún
981	Baltasar Valverde Huerga	S. Adrián del Valle	San Adrián del Valle
982	Fernando Vega Martínez	Aceves	Bustillo del Páramo
984	Ramón Roca San Juan	León	León
985	Braulio Medina Medina	Velilla	Villazanzo
986	Camilo Benavente Fernán- dez	Molinaseca	Molinaseca
987	Juan Perandones Fuente	Valdespino	Santiago Millas
988	Amador Mariñas García	Puente Dom. Flórez	Puente Dom. Flórez
989	Jeronimo Mendaña Celada	Santiago Millas	Santiago Millas
990	Regino Fernández Suárez	Llamas	Llamas
991	Lauraño Cachán Santa Marta	San Justo	Corvillos
992	Majín Fernández Gago	Villadepulos	Carracado
993	Angel Morán Muñiz	Carrocera	Carrocera
994	Gonzalo Fernández Rodri- guez	Barrio la Puente	Murias de Paredes

995	Constantino Macías Gon- zález	Compañana	Lago de Carucedo
996	Marcos Vilorie García	Folgozo la Ribera	Folgozo de la Ribera
997	Juan Martínez Incognito	Castropodame	Castropodame
998	Federico Herrero Palacios	León	León
999	Celestino Marcos Pastrana	Malillos	Santas Martas
1.000	Ignacio Martínez Yáñez	Fuente nuevas	Ponferrada
1.001	Esteban González Gonzá- lez	Robledo	Noseda
1.002	José Martínez Díez	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia
1.003	José Rodríguez Sánchez	Villafranca	Villafranca
1.004	Juan González Martínez	S. Justo los Oteros	Corvillos los Oteros
1.005	Victoriano Alvarez Re- guera	Posada	Congoeto
1.006	Fausto León Franco	Robledo	Valverde del Camino
1.007	Rafael García Pérez	Carrizo	Carrizo
1.008	Agapito Gajo García	Astorga	Astorga
1.009	Emilio Arias Fernández	Alcoba	Cimanes del Tejar

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos se servirán hacer saber á los individuos de los suyos que figuran en esta relación, haberles alcanzado el número para servir en activo, como asimismo también de que la diferencia de número del que tienen en sus pases al con que aparecen en ésta, consista en un sorteo supletorio llevado á efecto posterior al general.
León 27 de Abril de 1895.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Machado.—V.º B.º: El Coronel, Vara de Rey.

JUZGADOS

D. Adolfo Manclús Hernández, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cayetano Rodríguez Ordás, de 24 años de edad, hijo de D. Andrés y de D.ª Cipriana, natural de El Burgo Ranero, en la provincia de León, de oficio barbero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de hacerle saber el auto de conclusión de la causa que se le sigue sobre hurto de una capa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la po-

licia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á 19 de Abril de 1895.—Adolfo Manclús.—Por su mandado, Benito Fernández.

Juzgado municipal de Palacios del Sil

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse con arreglo á las formalidades legales.

Los aspirantes á ella podrán solicitarla dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para lo cual acompañarán la documentación correspondiente.

Palacios del Sil 8 de Abril de 1895.—El Juez municipal suplente, Juan Losada.

CASA-HOSPIICIO Y EXPOSITOS PROVINCIAL DE LEÓN

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el tercer trimestre del corriente año económico en obras de albañilería, ejecutadas por administración, para la conservación del edificio.

Clases.	Nombres.	JORNALES.			Importe Pta. Cts.
		Días.	Diario. Pta. Cts.	Pta. Cts.	
Maestro de obras	D. José Díez Carreras	4	44	44	
Oficial	Pedro Díez	46	3 50	161	
Peón	Antonio Rodríguez	40	1 75	80 50	
	Vicente Trobejo	42	1 75	73 50	

MATERIALES

A D. José González, vecino de Beberino, por un caero de cal, recibo número 1.º	19 75
A D. Cayetano Leturio, por una cocina de hierro, recibo núm. 2.º	35
A D. José Díez Carreras, por losas para alcantarillas é inodoros para dos escusados, recibo núm. 3.º	141
A D. Maximino Alegre, por yeso, azulejos y cemento, recibo número 4.º	28
A D. Colomán Morán, por id. id., recibo núm. 5.º	15 25
Total	508

Cuya cantidad se acredita al Maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.
León 31 de Marzo de 1895.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º: El Director, Bustamante.